

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MIÉRCOLES 15 DE ENERO DE 1986

Nº 20.471

CONTENIDO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley Nº 18 de 24 de diciembre de 1985, por la cual se aprueba el Protocolo Relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

AVISOS Y EDICTOS

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

LEY 18

(de 24 de Diciembre de 1985)

Por la cual se aprueba el Protocolo Relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DECRETA:

ARTICULO 1: Apruébase en todas sus partes el Protocolo Relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, que a la letra dice:

PROTOCOLO

Relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
LA ASAMBLEA DE LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

HABIENDOSE REUNIDO en su vigésimo período de sesiones (extraordinario) en Montreal el 10 de mayo de 1984.

HABIENDO TOMADO NOTA de que la aviación civil internacional puede contribuir poderosamente a crear y preservar la amistad y el entendimiento entre las naciones y pueblos del mundo, mientras que el abuso de la misma puede llegar a constituir una amenaza a la seguridad general.

HABIENDO TOMADO NOTA de que es deseable toda disensión entre las naciones y los pueblos y promover entre ellos la cooperación de que depende la paz del mundo.

HABIENDO TOMADO NOTA de que es necesario que la aviación civil internacional pueda desarrollarse de una manera segura y ordenada.

HABIENDO TOMADO NOTA de que, con arreglo a consideraciones humanitarias elementales, debe garantizarse la seguridad y la vida de las personas a bordo de las aeronaves civiles.

HABIENDO TOMADO NOTA de que el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, hecho en Chicago el día 7 de diciem-

bre de 1944, los Estados contratantes.

reconocen que todo Estado tiene soberanía plena y exclusiva en el espacio aéreo situado sobre su territorio.

Se comprometen a tener debidamente en cuenta la seguridad de la navegación de las aeronaves civiles cuando establezcan reglamentos aplicables a sus aeronaves de Estado, y

Conviene en no emplear la aviación civil para propósitos incompatibles con los fines del Convenio.

HABIENDO TOMADO NOTA de que los Estados contratantes han resuelto tomar medidas apropiadas para evitar que se viole el espacio aéreo de otros Estados y que la aviación civil se emplee para propósitos incompatibles con los fines del presente Convenio, así como para intensificar aún más la seguridad de la aviación civil internacional.

HABIENDO TOMADO NOTA de que es el deseo general de los Estados contratantes ratificar el principio de no recurrir a las armas en contra de las aeronaves civiles, en vuelo.

1. DECIDE que, en consecuencia, es conveniente enmendar el Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el día 7 de diciembre de 1944.

2. APRUEBA, de conformidad con las disposiciones del Artículo 94 a) del referido Convenio, la siguiente enmienda propuesta al mismo:

Insértese, después del Artículo 2, un nuevo Artículo 3 bis del tenor siguiente:

"ARTICULO 3 BIS

a) Los Estados contratantes reconocen que todo Estado debe abstenerse de recurrir al uso de las armas en contra de las aeronaves civiles en vuelo y que, en caso de interceptación, no debe ponerse en peligro la vida de los ocupantes de las aeronaves ni la seguridad de éstas. La pre-

sente disposición no se interpretará en el sentido de que modifica en modo alguno los derechos y las obligaciones de los Estados estipulados en la Carta de las Naciones Unidas.

b) Los Estados contratantes reconocen que todo Estado tiene derecho en el ejercicio de su soberanía, a exigir el aterrizaje en un aeropuerto designado de una aeronave civil que sobrevuele su territorio sin estar facultado para ello, o si tiene motivos razonables para llegar a la conclusión de que se utiliza para propósitos incompatibles con los fines del presente Convenio; asimismo puede dar a dicha aeronave toda otra instrucción necesaria para poner fin a este acto de violación. A tales efectos, los Estados contratantes podrán recurrir a todos los medios apropiados compatibles con las prescripciones pertinentes del derecho internacional, comprendidas las disposiciones pertinentes del presente Convenio y, específicamente, con el párrafo a) del presente Artículo. Cada Estado contratante conviene en publicar sus reglamentos, vigentes en materia de interceptación de aeronaves civiles.

c) Toda aeronave civil acatara una orden dada de conformidad con el párrafo b) del presente Artículo.

A este fin, cada Estado contratante incorporará en su legislación o reglamentación todas las disposiciones necesarias para que toda aeronave civil matriculada en ella explotada por un explotador cuya oficina principal o residencia permanente se encuentre en su territorio, tenga la obligación de acatar dicha orden. Cada Estado contratante tomará las disposiciones necesarias para que toda violación de esas leyes o reglamentos aplicables se castigue con sanciones severas, y someterá el caso a sus autoridades competentes de conformidad con las leyes naciona-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7594 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 13.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 26.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

les.

d) Cada Estado contratante tomará medidas apropiadas para prohibir el uso deliberado de aeronaves civiles matriculadas en dicho Estado o explotadas por un explotador que tenga su oficina principal o su residencia permanente en dicho Estado, para cualquier propósito incompatible con los fines del presente Convenio. Esta disposición no afectará al párrafo c) ni deroga los párrafos b) y c) del presente Artículo".

2. **PRESCRIBE**, de conformidad con la disposición de dicho Artículo 94 del mencionado Convenio, que el número de Estado contratantes cuya ratificación se requiera para que la enmienda propuesta anteriormente entre en vigor, será de noventa dos, y

4. **RESUELVE** que el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional redacte un Protocolo en los idiomas español, francés, inglés y ruso, teniendo cada texto igual autenticidad, en el que se incorpore la enmienda propuesta mencionada, así como la expuesta a continuación:

a) El Protocolo ostentará las firmas del Presidente de la Asamblea y de su Secretario General.

b) El Protocolo quedará abierto a la ratificación de todo Estado que haya ratificado el citado Convenio sobre Aviación Civil Internacional o se haya adherido al mismo.

c) Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Organización de Aviación Civil Internacional.

d) El Protocolo entrará en vigor para los Estados que lo hayan ratificado en la fecha en que se deposite el centésimo segundo instrumento de ratificación.

e) El Secretario General notificará inmediatamente a todos los Estados contratantes la fecha de depósito de cada ratificación del Protocolo.

f) El Secretario General notificará inmediatamente a todos los Estados Partes en dicho Convenio la fecha de entrada en vigor del Protocolo.

g) Con respecto a cualquier Estado que ratifique después de la fecha anteriormente referida, el Protocolo entrará en vigor a partir del depósito de su instrumento de ratificación en la Organización de Aviación Civil Internacional.

POR CONSIGUIENTE, en virtud de la decisión antes mencionada de la Asamblea.

Este Protocolo ha sido redactado por el Secretario General de la Organización.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Presidente y el Secretario del mencionado vigésimo quinto período de sesiones (extraordinario) de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, debidamente autorizados por la Asamblea, firman el presente Protocolo.

HECHO en Montreal el 10 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro en un documento único redactado en los idiomas español, francés, inglés y ruso, teniendo cada texto igual autenticidad. El presente Protocolo quedará depositado en los archivos de la Organización de Aviación Civil Internacional, y el Secretario General de esta Organización transmitirá copias certificadas, conformes, del mismo, a todos los Estados Partes en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

(Fdo.) **ASSAD KOTAIE**
Presidente del 25 Período de Sesiones (extraordinario) de la Asamblea

IVES LAMBERT
Secretario General

ARTICULO 2. Esta ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

M. L. HARMODIO ICAZA
Presidente de la Asamblea Legislativa

ERASMO PINILLA C.
Secretario General de la Asamblea Legislativa

Adaptado en Tercer Debate el 10 de diciembre de 1985.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 24 de OCTUBRE DE 1985.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JORGE ABADIA ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.** contra **BATERIAS TROPEX E INVERSIONES CEYSA, S.A.**, se ha señalado

el día 6 de febrero de 1986, para que dentro de los horas hábiles se lleve a cabo el remate de la Finca que a continuación se detalla:

Finca No. 30: 117, inscrita al Tomo 239, folio 144 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Que consiste en lote de terreno marcado en la Urbanización para Centro Industrial Panamá, con el No. 28 situado en las Sabanas de la Ciudad de Panamá,

Distrito y Provincia del mismo nombre. --- Linderos: Norte, calle 1a. Sur, lote 21; Este, lote 27; y Oeste, lote 29. --- Medidas: después de medir 43 metros 60 centímetros del comienzo de la curva que une a la calle 1a. con las calles 4a y 5a y siguiendo a 7 metros 50 centímetros paralela con la Calle 1a. se miden 24 metros, de allí con un rumbo de Sur 27 grados 38 minutos, 10 segundos Oeste y una distancia de 40 metros; de allí con un rumbo de Sur 62 grados 26 minutos 30 segundos Este y una distancia de 24 metros, de allí con un rumbo de Norte 27 grados, 33 minutos 30 segundos Este, y una distancia de 40 metros llegamos al punto de partida. --- Superficie 960 metros cuadrados. --- Gravámenes Vigentes: Restricciones de Ley. --- Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de The Chase Manhattan Bank, N.A. por la suma de \$125,000.00. Dada en Segunda Hipoteca y anticresis esta finca a favor de The Chase Manhattan Bank N.A. por la suma de \$275,000.00 Enmendada la hipoteca y anticresis, VALOR REGISTRADO: \$190,000.00. --- Batida R. de De Uriola, Juez 5o, del Cto. Civil por auto de 5 de noviembre de 1985 administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesta por The Chase Manhattan Bank, N.A. contra Bateria Trapez, S.A. e Inversiones Deyta, S.A. decreto embargo sobre esta finca propiedad de Inversiones Deyta S.A. hasta la cantidad de \$243,450.43.

Servirá de base para el Remate la suma de \$243,450.43 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se abrirán los pujos y repujos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su debida publicación, hoy día 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Secretario en Función de Alguacil

Merio E. Franco A.
(B-689576)
Única publicación

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER

Que en el juicio de lanzamiento con Retención de Bienes promovido por COMPANIA PANAMENA DE BIENES RAICES, S.A. contra INVERSIONES PANITAL INC., se ha señalado el día veintinueve -29- de enero de mil novecientos ochenta y seis -1986- para que dentro de las ocho de la mañana, hasta las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes retenidos que a continuación se describen:

- 1) máquina fotocopidora marca "Mita", DC-111, evaluada en \$200.00, en buen estado;
- 2) mesitas de metal y fórmica chocolate, de una gaveta, evaluada en \$10.00 c.u;
- 1 escritorio de madera y fórmica chocolate, de tres gavetas, evaluado en \$25.00;
- 2 sillas de secretaria, de vinil color chocolate, en regular, estado evaluadas en \$15.00 c.u;
- 1 máquina sumadora marca "CITOH", 1519, serie 7800206, evaluada en \$50.00, en buen estado;
- 1 máquina de escribir, eléctrica, "IBM", sin serie visible, en buen estado, evaluada en \$50.00;
- 2 escritorios medianos, de fórmica chocolate y patas de madera, de una sola gaveta, evaluados en \$35.00 c.u;
- 1 silla ejecutiva de vinil color chocolate, en buen estado, evaluada en \$30.00;
- 1 máquina sumadora marca "Casio", EXR12, serie 2507868, en buen estado, evaluada en \$45.00;
- 1 escritorio de madera y fórmica color chocolate, de tres gavetas, en buen estado, evaluado en \$45.00;
- 1 máquina de escribir, manual, marca "Olympia", sin serie visible, evaluada en \$75.00;
- 2 sillas de visita, de vinil color chocolate, en regular estado, evaluadas en \$40.00 c.u;
- 1 pintura en acrílico, en blanco y negro, sin autor legible, evaluada en \$50.00, de mujer desnuda;
- 1 pintura al óleo, de hombres a caballo, cuyo autor es "Motly", evaluada en \$50.00;
- 1 pintura al óleo, de M.C. Boyd, 81, dedos personas abrazadas, evaluada en \$75.00;
- 1 juego de una mesa y cuatro sillas, de madera y cuero, en regular estado, evaluado en \$100.00;
- 1 juego de sala, de oficina, con dos poltronas individuales y una de tres puestos, de vinil color chocolate, evaluada en \$350.00;
- 3 mesitas esquineras, rectangulares, de madera, evaluadas en \$10.00 c.u;
- 1 componente tres en uno, marca "Sony", en buen estado, Modelo HMK119, sin bocinas, evaluado en \$75.00;

1 equipo de televisión y radio "Panasonic", Solid State-3 may, serie FA7633530, en regular estado, evaluado en \$100.00;
- 1 máquina sumadora DR1510, serie 2501677, marca "Casio", evaluada en \$50.00;

4 sillas de visita, de metal y forro de tela, en regular estado, evaluadas en \$25.00 c.u;

1 refrigeradora de tres pies cúbicos, sin marca visible, forrada en tela chocolate, en regular estado, evaluada en \$50.00;
- 2 mesitas indúes, esquineras, evaluadas en \$10.00 c.u;

1 reloj de batería, evaluado en \$5.00;
- 2 mesitas de madera, esquineras, de madera y fórmica chocolate, evaluadas en \$10.00 c.u;

1 lámpara de mesa, evaluada en \$25.00;

1 lámpara de mesa, evaluada en \$25.00;

1 cuadro con una cerigrafía grabada, No. 139-200, de Mallal, evaluado en \$40.00;

2 cuadros de paisajes (impresiones) evaluados en \$5.00 c.u;

2 cortinas horizontales, de aproximadamente dos metros, "Bali Blind", evaluadas en \$50.00 c.u, color celeste;

1 cortina horizontal, "Bali Blind", color blanco, evaluada en \$50.00".

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL SETENTA Y CINCO BALBOAS (\$2,075.00), y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor, es necesario consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento, de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán los pujos y repujos que pudieren presentarse, hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de labores en los despachos públicos, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259: En todo remate, el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a los bienes, exceptuando al caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. "Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 por ciento del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual

acrecenta los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, la que se hará de conformidad con la Ley.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo debidamente autenticada se entrega a la parte interesada para su legal publicación, hoy veintisiete -27- de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

(Fdo.) LICDA. GLORIA H. DE MADURO, Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil (L-089566)
Única publicación.

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto, HACE SABER.

Que se ha señalado para el veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en esta ejecución seguida por GUSTAVO ADDOHO RUSSO ROS contra TELLY AMARILLYS APARICIO CARRERA DE CABALLERO hoy TELLY AMARILLYS APARICIO CARRERA DE CABALLERO hoy TELLY AMARILLYS APARICIO CARRERA, GLADYS ASUNCION CARRERA DE APARICIO, DANIEL GONZALO APARICIO CARRERA y GISELA DEL CARMEN APARICIO CARRERA, identificados así:

"FINCA No. 13878, inscrita al folio 24; Tomo 1238, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno distinguido con el No. 42 de la Urbanización El Rocio, Distrito de David, Provincia de Chiriquí linderos, Norte, Calle Primero Sur, Resto Libre de la Finca No. 13114, Este, lote No. 41, Oeste, lote No. 43, SUPERFICIE: 700 metros cuadrados y sobre el citado terreno hay construido una casa."

Sirve de base para el remate decretado la suma de diecisiete mil balboas (B.17.000.00), que es el valor catastral del bien, siendo posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalada para el remate, no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nueva anuncio y en las

mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 20 de diciembre de 1985.

(fdo.)

Rolando O. Ortega A.,
Secretario

La anterior es fiel copia de su original.
David, 20 de Diciembre de 1985.

Rolando O. Ortega A.,

Secretario

(L-053002)

Única publicación.

AVISO DE REMATE

El Suscrito, Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ordinario propuesto por el N.T.E.L. contra CHARLES SMITH, se ha señalado el día 22 de enero de 1986, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate del automóvil que a continuación se detalla:

Vehículo: marca: Pontiac, Sumbird, coupe, motor No. 2MC7ABU37 6710, color plateado, capacidad 5 pasajeros, placa No. 3-70973-85 año 1978.

Servirá de base para el remate la suma de SEISCIENTOS BALBOAS (B.600.00), valor dado por los peritos a dicho bien y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceros partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Rama Civil conforme lo establece la Ley 9 de 29 de noviembre de 1963.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se admitirán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien en su hasta al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy 3 de diciembre de 1985.

(fdo.)

Mario E. Franco A.,
Secretario

EDICTO DE NOTIFICACION

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, y a petición de la parte interesada hace saber que dentro del Juicio Ordinario propuesto por EZEQUIEL MONTERROSA contra Soa y Barbero Constructores, S.A., se ha dictado sentencia, la cual se le notifica a la parte demandada de acuerdo con lo que establece el Artículo 352 del Código Judicial, y que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS.

En razón de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN a la Empresa SOA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A., a pagarle al demandante EZEQUIEL MONTERROSA, DENTRO de los seis (6) días siguientes a la ejecución de esta sentencia, la suma de B.10.000.00 en concepto de capital, más los costos que en cuanto al trabajo en derecho, se fija en la suma de B.1.665.00 - los gastos e intereses calculados por Secretaría oportunamente.

Cópiese y notifíquese (fdo.) El Juez, Lic. Homero Cajal P. (fdo.) El Secretario, Fernando Campos Muñoz.

Se hace saber al notificado que el presente edicto estará fijado diez (10) días en el Tribunal y será publicada una vez en el periódico local si lo hubiere y la sentencia quedará ejecutoriada, tres (3) días después de la deficiencia del edicto.

Artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, 5 de diciembre de 1985.

(fdo.) Fernando Campos M.,
Secretario

CERTIFICADO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 5 de diciembre de 1985.

(L-089114)
Única Publicación.

EDICTO DE NOTIFICACION No. 208

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto y en la forma indicada por el artículo 352 del Código Judicial,

NOTIFICA A:

JUAN GREGORIO MARTÍNEZ CONCEPCION, panameño, varón, mayor de edad, de la sentencia dictada por este Tribunal dentro del Juicio de Divorcio, que en su contra ha interpuesto MARIA DEL CAR-

MEN FAZMIÑO BLUM DE MALTEZ y la cual es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS;

MARIA DEL CARMEN FAZMIÑO BLUM DE MALTEZ,

DECRETA: disuelto el matrimonio civil celebrado entre MARIA DEL CARMEN FAZMIÑO BLUM Y JUAN GREGORIO MALTEZ CONCEPCION, en base a la causal 7a. del artículo 114 del Código Civil.

Dicho matrimonio se encuentra en el tomo 214, matrimonios de la Prov. de Panamá, inscrita en la partida 2320.

Se advierte a los cónyuges que ambos podrán contraer nuevas nupcias si así lo desean, siempre y cuando esta sentencia se encuentre debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Civil.

Remítase copia de esta resolución a la Dirección General del Registro Civil, para los efectos de su debida inscripción.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ (FDO.) OSWALDO FERNANDEZ E.

LIA RIVERA, SECRETARIA (FDO.)

Por tanto, para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, 1a. de noviembre de 1985.

EL JUEZ,

(fdo.)

LIC. OSWALDO FERNANDEZ E.

LA SECRETARIA

(fdo.)

Lia Rivera.

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

LA SECRETARIA

(fdo.)

LIA RIVERA

No. 270.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1 la sueta. JUEZ EJECUTORA DE LA CAJA DE AHORROS, por medio del presente Edicto. EMPLAZA:

a FRANCISCO JAVIER SILVA MEANA, varón, mexicano, mayor de edad, ejecutivo, casado, de paradero desconocido y portador del Pasaporte No. 13053 y YAHIEL CECILIA DOLANDE DE SILVA, mujer, panameña, mayor de edad, casa-

da, secretaria y portadora de la cédula de identidad personal número 8-432-82, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, con oficinas de Vía España y Calle Thays de Pons, de esta ciudad, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la CAJA DE AHORROS, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad número 70.142, inscrita en el Registro Público al folio 212, del tomo 1582, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieran a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán las secuelas del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de este Despacho, hoy 2 de Enero de 1986, por el término de 10 días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE ALEYDA PEREZ DE DE GRACIA JUEZ EJECUTORA.

ROSA MARI MOLINO PAZ SECRETARIA AD-HOC

"CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL"

Panamá, 3 de Enero de 1986.

ROSA MARI MOLINO PAZ SECRETARIA AD-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2 EL JUZGADO EJECUTOR DE LA CAJA DE AHORROS, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A NELLY ROSA AURA ALBA VILLALAZ, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, administradora pública, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal número 7-20-126, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus dere-

chos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la CAJA DE AHORROS, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad número 33.106, inscrita en el Registro Público al folio 482, del tomo 806, de la sección de la Propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 5 de enero de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE JUEZ EJECUTORA ALEYDA PEREZ DE DE GRACIA

SECRETARIA AD-HOC ROSA MARI MOLINO PAZ

"CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL"

Panamá, 6 de enero de 1986. ROSA MARI MOLINO PAZ SECRETARIA AD-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2 EL JUZGADO EJECUTOR DE LA CAJA DE AHORROS, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A JUAN ARIAS PAREDES, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 4-71-435 e IRENE SILVA DE AMAS, mujer, colombiana, mayor de edad, casada y portadora de la cédula de identidad personal número 7-8-29383, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la CAJA DE AHORROS con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, de esta ciudad, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la CAJA DE AHORROS, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad número 80.881, inscrita en el Registro Público al folio 346, del tomo

1781, de la sección de la Propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS CASA MATRIZ, hoy 6 de enero de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley. COPIESE Y NOTIFIQUESE. JUEZ EJECUTORA. ALEYDA PEREZ DE DE GRACIA

SECRETARIA AD-HOC:

ROSA MARI MOLINO PAZ

"CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 6 de enero de 1986

ROSA MARI MOLINO PAZ

SECRETARIA AD-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO

N° 211

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA A:

A SILVIA A. MURRAY DE KEE-NE, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por EVELIO DEL CID.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 5 de noviembre de 1985.

EL JUEZ,
Llido.
Oswaldo Fernández

(Fdo.)
La Secretaria

Lia Rivera

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de noviembre de 1985.

Lia Rivera,
La Secretaria.

(L-089322)

Unica Publicación

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL EDICTO EMPLAZATORIO

N° 263

LA SUSCRITA, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

CROCE ANDREA, GIUSEPPE Y PAZERI FAUSTO, Representante Legal de LLOYD ITALICO AND L'ANCORA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio especial (arbitraje) que en su contra ha instaurado ESTUDIO CONSULTIVO DE SEGUROS, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este tribunal dentro del término arriba indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 26 de diciembre de 1985.

La Juez,

(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

EL SECRETARIO

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 26 de diciembre de 1985.

GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO DEL JUZGADO

CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(L-089286)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de

Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

"Al señor ABRAHAM RODRIGUEZ RO-

DRIGUEZ, cuya paradero se desconoce,

para que por medio de apoderado se

haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha promovido el señor FRANCISCO GRIEL RODRIGUEZ ARJONA, para lo cual se le concede el término legal de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en dicho término, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se le ha de seguir el juicio".

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy catorce (14) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. FERMINE CASTAÑEDAS A.

Juez Primero del Circuito de Los Santos.

(L-105012)

Unica Publicación.

Facundo Domínguez

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

MORELIA HOLDING CORPORATION cuyo representante legal es el Sr. JUAN VICENTE PEREZ SANDOVAL, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado DORA CANAO DE WRIGHT, advirtiéndose que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. ZOLA ROSA ESQUIVEL V. JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS

SECRETARIA

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 19 de diciembre de 1985.

Lidia A. de Ramas

Secretaria

(L-089694)

Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 62
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
A la Sociedad SICK LEAVE, S.A., cuya representante legal es la señora RUTH BAUMAN YIELDING, de quien se dice se desconoce su domicilio, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por medio de apoderado legal, la demanda ordinaria de prescripción adquisitiva de dominio interpuesto por CARLOS TAPIA en contra de ella.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término que se le señala, el Tribunal procederá a designarle un Defensor de Ausente, quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el Artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; la que se hace hoy veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licda. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º del Circuito de Coclé

Defina Isabel Berrio M.
Sra.

(L-089693)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 245.

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:
A la señora VIOLA ESTHER CABRERA GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor FRANCISCO RAMIRO CABELLO PEREZ.

Se advierte a la emplazada

que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 18 de diciembre de 1985.

(Fdo.) EL JUEZ
Licdo. OSWALDO M.
FERNANDEZ E.

(Fdo.) LA SECRETARIA
LIA RIVERA

El Suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

Por Secretario:
(L-089310)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL CON SEDE EN EL CORRECCIONAMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

ELDA MANZO VILLALBA cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposo HERBERTO AUGUSTO DE HOYOS BECKER.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 25 de noviembre de 1985.

(Fdo.) Licda. Belinda R. de De Umiola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-089043)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 231

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A MARIA DEL CARMEN BATISTA GUTIERREZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido en su contra por el señor EVERARDO ORTEGA QUINTERO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 4 de diciembre de 1985.
(fdo.)
EL JUEZ
Licdo. Oswaldo Fernández E.
(fdo.) La Secretaria
Lia Rivera
(L-089273)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al publicar:

EMPLAZA A:

VICTOR RENE VIDAL, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado GRACIELA SUAREZ YEPES advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo.) LICDA. A. DE RAMAS
SECRETARIA

(L-088831)
Única Publicación

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLEZATORIO**

No. 245

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

JUSTO BONILLA cuyo paradero se desconoce; para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio Ordinario de Impugnación de Potestad interpuesto en este Tribunal por la señora ISIDORA ROBLES.

Se advierte al empleado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias de mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 19 de diciembre de 1985.

EL JUEZ

Licdo. Oswaldo Fernández E. (fdo.)

LA SECRETARIA (fdo.)

Lia Rivera.

(L-088795)

Única Publicación

LICITACIONES:

MINISTERIO DE SALUD
LICITACIÓN PÚBLICA No. 1-DF
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO
AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 28 de enero de 1986, se recibirán propuestas en la Dirección del Sistema Hospitalario de Salud de Colón.

Para el suministro e instalación de Equipo Médico Quirúrgico para el hospital Manuel Amador Guerrero, en Colón.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.12.1.2.6.01.02.

El día 14 de enero a las 10:00 a.m. se realizará reunión sobre la Licitación Pública No. 1-DF, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Esta reunión se verificará en el Ministerio de Salud.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales en las oficinas del Departamento de Compras del Ministerio de Salud, y a un costo de B.20.00 de los cuales el 40 por ciento será reembolsable previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de documentos incluidos en el pliego de cargos que solicitan los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

Atentamente,
CARLOS A. DE SEDAS, HIJO
Ministro de Salud

RESOLUCION No. 381

(de 5 de octubre de 1984)

Mediante apoderado legal, la señora RUBY EDNA FERGUNSON ESPINOSA, MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE David, provincia de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-35-905, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el título de INTERPRETE PÚBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y VICEVERSA.

Con la solicitud presenta la siguiente documentación:

- A) Pádes y Memorial peticionario.
- B) Certificaciones expedidas por los Licdos. José P. Casillero C., Fiscal Séptimo del Circuito de Panamá y Rubén A. De la Guardia Pineda, Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Superior de Justicia, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.
- C) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Rafael E. Moscatel y Gladys M. Yunsan V. con la cual acredita su identidad para obtener el título de intérprete público del español al inglés y viceversa.
- D) Currículum Académico.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
RESUELVE:

CONFERIR a la señora RUBY EDNA FERGUNSON ESPINOSA, con cédula de identidad personal No. 4-35-905, el título de INTERPRETE PÚBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y VICEVERSA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE E. ILLUECA

Presidente de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON

Ministro de Gobierno y Justicia.

CERTIFICA

ERNESTO ZURITA JUNIOR

Subdirector General del Registro Público,
a solicitud de parte interesada

CERTIFICA:

Que JOSE DIAZ, SARA RIOS Y ARNULFO DIAZ son dueños de la finca No. 112 inscrita al folio 445 del tomo 33 Patrimonio Familiar, sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno en el plano oficial del Patrimonio Familiar de la Parcelación denominada, Veracruz, con el No. 265 situado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, limita con el lote 266; Sur, limita con calle del cerro; Este, lote 264 y Oeste, lote 283. MEDIDAS: Norte, 30 metros; Sur 30 metros; Este 48 metros 80 centímetros y Oeste, 48 metros 80 centímetros. Superficie de 1464 metros cuadrados. Valor registrado de B. 117.12.- Que la finca se encuentra libre de gravámenes. Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá a las ocho treinta de la mañana de hoy veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector

(L-089273)

Única Publicación

AVISO:

Por este medio se hace constar que la sociedad

PRIMO A CORP

ha sido constituida bajo las leyes de la República de Panamá y su inscripción consta en la Sección de Micropelícula, Mercantil del Registro Público en la Ficha 16.1443, Rollo 17113, Imagen 0202 desde el 5 de diciembre de 1985. Los directores y dignatarios de la mencionada sociedad son: Director y Presidente, Francisco Horacio Ammaturo, Directora y Secretaria, Marta Ana Palacios, Director y Tesorero, Horacio Gustavo Ammaturo. Panamá, 11 de diciembre de 1985.

(L-088066)

Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17,023 del 15 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 053123, ROLLO: 17066.

IMAGEN: 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LEONA NAVIERA, S.A." (L-088936)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17.251 del 20 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 61279, ROLLO: 17057, IMAGEN: 0083, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "IVARANA FINANCIERA, S.A."
Panamá, 2 de diciembre de 1985

(L-088936)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17253 del 20 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 52288, ROLLO: 17057, IMAGEN: 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BIRMANIX INVESTMENTS, CORP."
Panamá, 2 de diciembre de 1985

(L-088936)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17260 del 20 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de

Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 104361, ROLLO: 17057, IMAGEN: 0147 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GESMETAUX S.A."
Panamá, 2 de diciembre de 1985

(L-088936)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17508 del 25 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 132435, ROLLO: 17093, IMAGEN: 0149 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "MOSEY GROUP INC."
Panamá, 5 de diciembre de 1985

(L-088936)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17359 del 21 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 140752, ROLLO: 17080, IMAGEN: 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LEWES EXPORTS S.A."
Panamá, 3 de diciembre de 1985

(L-088936)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17.654

del 27 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 134136, ROLLO: 17102, IMAGEN: 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MALLIN GENERAL CORP."

Panamá, 5 de diciembre de 1985

(L-088936)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17.611 del 26 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 121432, ROLLO: 17107, IMAGEN: 0129, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "A & C APPLIED ENGINEERING CORP."

Panamá, 10 de diciembre de 1985

(L-088936)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16902 del 14 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 51537, ROLLO: 17097, IMAGEN: 0167 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SCANBROKER INC."
Panamá, 5 de diciembre de 1985

(L-088936)
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 150

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LEONARDO QUINONEZ VALENCIA (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.
VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA.

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de LEONARDO QUINONEZ VALENCIA (q.e.p.d.) desde el día 14 de agosto de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero declarado sin perjuicio de terceros y en su condición de hijo el señor JULIO QUINONEZ HERNANDEZ.

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés, en el dentro del término de diez (10) días hábiles, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1661 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licenciado Prudencio A. Azpi, como apoderado especial del heredero declarado en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) EL JUEZ Y LA SECRETARIA.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.
Panamá, 26 de agosto de 1985

(Fdo.) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito Ramo Civil.
(Fdo.) Lia E. Rivera G.
Secretaria.
(L-088518)
Única publicación

COMPRASVENTAS:**AVISO AL PÚBLICO**

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que por medio de la Escritura No. 13 de 7-1-86, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, ARQUIMEDES DE LEON GONZALEZ, adjudica en venta real a NURIA ESTHER QUIJADA DE QUINTERO, el derecho a llave del negocio denominado "BODEGA MR. QUIME", ubicado en Ave. de las Américas, distrito de La Chorrera. Así se publica de conformidad con la ley.

Fdo. Arquimedes De Leon
Céd. 7-51-122
(L-58056)

2da. Publicación

AVISO

Se comunica públicamente que la señora Griselda Luz Jaramilla procedió a venderle a la sociedad Inmobiliaria Rorani, S.A., el establecimiento comercial "El Bodegón Flamingo" que opera con la licencia comercial tipo B, mediante la Escritura Pública No. 6269 de 10 de junio de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito.

(L-089560)
2da. publicación

AVISO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante Escritura 106 de 3 de enero de 1986, otorgada por la Notaría 3A. del Cto. de Panamá, por la cual Petracelli, S.A. vende a Padova World, S.A. un establecimiento Comercial en calle 12 y Ave. Central.

Atentamente,
Pietro Petracelli.

(L-089515)
2da. publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 18338 del día 12 de diciembre de 1985 expedida por la Notaría Cuarta de Panamá, Azazel Arjona adjudica en venta real y efectiva el establecimiento denominado CANTINA METROPOL ubicada en la ciudad de Panamá a SERVINDUSTRIAS, S.A.

Así se publica de conformidad con la Ley.

Azazel Arjona Cedeño
4-54-535
(L-089426)
2da. publicación

AVISO

Aviso al Público que para dar Cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, he Comprado el Negocio Denominado Comisariato, Carnicería, Refresquería y Bodega FANNY, amparada por la Licencia Comercial Tipo B, Número 20142, con ubicación en Villa Rosaria No. 2 del Distrito de Copas mediante Escritura Pública No. 16 de la Notaría 4 del Circuito de Panamá. Al señor Antonio Barrios Durazo, panameño, varón, comerciante, con cédula No. 7-78-301.
fdo. Ching Cheng Wong
Céd. N-15-212
Panamá 8 de enero de 1986

(L-089567)
2da. Publicación

AGRARIOS:

EDICTO No. 55
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber que el señor(a) YOLANDA ISABEL DOSMAN SANJUR, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, profesora de religión, con residencia en Betania No. 424 B, con cédula de identidad personal No. 8-83-975, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado El Espino, del Barrio El Espino, Corregimiento Feuillet, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 1-8 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Los Pochos con 20.00 mts.
Sur: Terreno Municipal con 20.00 mts.
Este: Terreno Municipal con 30.00 mts.
Oeste: Terreno Municipal con 30.00 mts.

Área total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 m2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentren afectadas.

Entérguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publi-

cación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 17 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Alcalde:
Director Depto. de Catastro Mpal.

Fdo. Prof. Roberto A. Moreno V.
Fdo. Tomás Ricardo Marino G.

Es Fe) copia de su original.
La Chorrera diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho

L-089549
Única Publicación

TOMAS RICARDO MARINO H.
DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que CELSO DE LEON ORDÓÑEZ, varón panameño, mayor de edad, casado en el año 1962, con residencia actual en la ciudad de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal número doscuarenta-trescientos sesenta y seis (2-40-366), ha solicitado, en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, localizada en el Corregimiento de Peón, Distrito de Aguadulce, el cual se describe según el Plano No. RC-20-04-4447, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 18 de noviembre de 1985, así:

Lote de terreno con una superficie de SEISCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, CON TREINTA DECIMOS CUADRADOS (606.20 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno a punto de partida al punto dos, con rumbo No. 42o43' W, colinda con Alense Anibal Santos y mide 39.45 mts.; del punto dos al punto tres, con rumbo S44°22'W, colinda con Edelgado Groff Stanzola y a Luis Groff Stanzola y mide 15.60 mts.; del punto tres al punto cuatro, con rumbo S43o20'E, colinda con María Fermín Hendy de Alvarado (Jusearia) terreno municipal y mide 39.20 mts.; y del punto cuatro al punto uno a punto de partida, con rumbo No. 46o65' E, colinda con Calle Real y mide 15.18 mts.

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el

presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho tiempo pueda oponerse quien se encuentre afectado con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 20 de diciembre de 1985.

El Alcalde,
(Fdo.) JOSÉ DEL R. GUEVARA.

La Secretaria,
(Fm.) EMYD CASTILLO.

(L-088948)
Única Publicación.

EDICTO NUMERO 2
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que, la señora CIPRIANA VILLAMIL VDA. DE FLORES, mujer, panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-29-819, residente en la ciudad de Panamá, en su nombre y representación de su persona, o solicitado a este Despacho, la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno Municipal, localizado en la Calle Quinta, del Corregimiento Cabeceza, Distrito de Parita, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: María Pérez Vda. de González
Sur: Domingo Flores.
Este: Bolívar Rodríguez.
Oeste: Calle Quinta.

El Área Total de Terreno Solicitado, SON: CIENTO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES CENTÍMETROS. (100.63 M2).

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de Mayo de 1975, reformado por el No. 6 de 28 de Julio de 1976, se fijó el Edicto en lugar visible del lote solicitado, en el tablero de Avisos de la Alcaldía Municipal, por el término de Treinta (30) días, para que dentro de ese plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno.

Copia del presente Edicto, se remitirá al Señor Director de la Gaceta Oficial, para

su publicación en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los siete (7) días de Enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

BERNABÉ LUNA T.
Srto. Alcaldía Municipal
del Dto. de Parita.

REPÚBLICA DE
PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL
MIDA-COLON.

EDICTO Nº 3-163-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al público.

HACE SABER:

Que el señor (al) OSVALDO TOMAS MORAN CASTILLO, vecino (a) del corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 3-80-2196, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-132-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 6202 2157 metros cuadrados, ubicado en RIO GATUN, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Aida Castillo, Tierras Nacionales, zanja.
SUR: Carretera Transistmica
ESTE: Ornel Guevara, zanja
OESTE: Zanja, Aida Castillo

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 188 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
BUENA VISTA, 13 de diciembre de 1985.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSÉ CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

L089048
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 274

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) CECILIA TURRALDE VDA. DE SISON, panameña, mayor de edad, viuda, oficio doméstico, con residencia en la Calle Libertador, Casa No. 4222, Portadora de la Cédula de identidad personal No. 7-11-212 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AXENICA LIBERTADOR de la Barnada Corregimiento BALBOA, donde EXISTE UNA CONSTRUCCION, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, OCUPADO POR LEONARDO RODRIGUEZ CON 8.40 Mts.

SUR: AVENIDA EL LIBERTADOR, CON 10.76 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, OCUPADO POR PETRA OBANDO, CON 20.03 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, OCUPADO POR EUFROCHINA M. ORTEGA, CON 13.28 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (186.96 Mts2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE
(FDO.)
SR. VICTOR MORENO
JEN
(FDO.)
SRA. CORALIA
DE TURRALDE
JEFE DEL DEPTO.
DE CATASTRO

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

SRA. CORALIA DE
ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO.
DE CATASTRO MPAL.
L.089305

(Única publicación)

EDICTO N° 15

REPÚBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU, CONSEJO MUNICIPAL, EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCU, HACE SABER:

Las que suscribe AURORA DEL CARMEN Y ONEINA P. VILLARREAL BOSQUES, mujeres, mayores de edad, solteras, naturales y vecinas del distrito, con residencia en esta localidad, ceduladas en su orden 64v-2768 y 64v-295-90, en su propio nombre y en representación de sus personas, han solicitado a este Despacho que se le ADJUDIQUE A TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD un lote de terreno Municipal ubicado dentro de las áreas y ejido de la población de Ocu, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle El Paraiso.
SUR: Elías Felipe Villarreal Bosques

ESTE: Avenida Central
OESTE: José Antonio Villarreal

Dicho terreno hace un total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS (235.41 M.C.).

Con base a los que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal de 24 de abril de 1976, se fija el presente edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entreguense copias al interesado del presente edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocu, 17 de septiembre de 1985.

BERNABÉ RODRÍGUEZ MORENO
Presidente del Consejo Municipal

ELVIA A. UREÑA P.
Secretaria

CERTIFICADO: es fiel copia que concuerda con su original.

(L.089139)

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL N° 5,
CAPIRA, PANAMA

EDICTO N° 148-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor DVIDIO CORONADO vecino del Corregimiento de LAS UVAS, Distrito SAN CARLOS, Provincia de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-55-447, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-232-81 la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con el Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA N° 1: Ubicada en LAS UVAS, con una superficie de... metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino hacia El Espino y a La Palma;
SUR: Camino hacia Las Uvas y a El Espino;
ESTE: Terreno de Juan González Samamego;
OESTE: Terreno de Benita Sánchez.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, CAPIRA, 28 de mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

SOFIA C. DE GONZÁLEZ
Secretaria Ad-Hoc.
Agro. LEONOR OSORIO, C.I. N° 332-78
Funcionario Sustanciador

(L.089279)

Única Publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 6,090 del 9 de octubre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Marcanfil) del Registro Público a Fichas CS7903, Radio 16794, Imagen 0206, ha sido disuelta la sociedad denominada LONDON ACADEMY OF MODELING INC. el 18 de octubre de 1985.

Panamá, 23 de octubre de 1985.

(L.096813)

(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 204

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

HACE SABER:

Que en este Juzgado la Señora AUCIA EFFIO DE DE LA GUARDIA, a través de su apoderado especial el Lcdo. Demetrio Fernández, y la Señora CELINA RUBENIZA FERNANDEZ RUOYA DE AVILA, a través de su apoderado especial el Lcdo. Carlos Rangel Castilla, han solicitado la Presunción de Muerte de GUILLERMO DE LA GUARDIA.

Fundamentan su solicitud en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el señor GUILLERMO DE LA GUARDIA RAMIREZ, piloto de profesión desapareció el día 11 de agosto de 1982 en el trayecto de Chame a la Candelaria, cuando pilotaba una aeronave Casero matrícula HR-958.

SEGUNDO: Que ya han transcurrido desde la fecha del accidente más de tres meses.

TERCERO: Que la Dirección de Aerodinámica Civil dio por cerrado el caso de la desaparición del piloto GUILLERMO DE LA GUARDIA el 16 de noviembre de 1982.

CUARTO: Que el señor GUILLERMO DE LA GUARDIA RAMIREZ en su declaración Notarial Jurada, en agosto 18 de 1983, a favor de la Señora AUCIA EFFIO DE DE LA GUARDIA.

Para los efectos se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 18 de octubre de 1985, y copias del mismo se ponen en conocimiento y disposición de la parte interesada para su legal publicación y hacer valer sus derechos.

(FDO.) Lcdo. VÍCTOR LUIS CASTILLO
Suplente Encargado.

LIA RIVERA,

La Secretaria.

L.084960

Sa. publicación